

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**

**Tlajomulco**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 del mes enero del año 2017, en el desahogo del séptimo punto, de Asuntos Generales del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales presentes, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO 015/2017**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se inicie el proceso administrativo CGSPM-001/2017, para el suministro de energía eléctrica del servicio de alumbrado público en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante la utilización de energías limpias o renovables a largo plazo, bajo la modalidad de licitación pública, hasta por la cantidad de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional).

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal para el ejercicio de hasta \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017, autorizándosele a realizar las transferencias y ampliaciones entre capítulos y partidas de dicho presupuesto, limitado al proyecto una vez que se adjudique la licitación al proveedor que presente la mejor postura, así como se le instruye para que en los subsecuentes ejercicios fiscales dote de suficiencia presupuestal para el financiamiento de la continuidad del proyecto, el cual se autoriza con efectos posteriores al actual periodo constitucional del Gobierno Municipal.

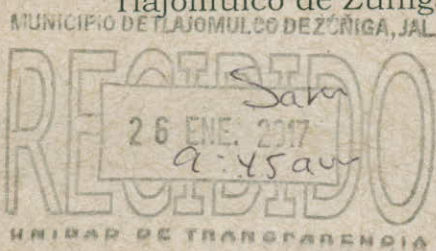
**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Comité de Adquisiciones, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Servicios Públicos, a la Dirección de Alumbrado Público, a la Dirección de Recursos Materiales, a la Jefatura de Adquisiciones, a la Dirección de Procesos de Administración de Proyectos, y a la Dirección de Contabilidad, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, para que elaboren las bases de la licitación, aprueben, emitan y publiquen la convocatoria respectiva a los proveedores registrados, reciban y califiquen las propuestas y sus garantías, realicen la junta aclaratoria, emitan el acta de fallo correspondiente, orden de compra, suscriban el o los contratos y convenios necesarios, se efectúen los pagos correspondientes, así como para que realicen todos y cada uno de los actos, procedimientos, trámites, movimientos, registros, informes, transferencias y ampliaciones presupuestales entre capítulos necesarias para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE.**

“2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 19 de enero del año 2017 dos mil diecisiete.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,  
DE ZÚÑIGA, JAL.

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA** SECRETARÍA GENERAL  
Secretario General del Ayuntamiento.

\*JLPP/emcm